



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN SOBRE
SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES CELEBRADO EN BONN
DEL 31 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 1999

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (Tema 1 del programa)	1 - 4	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (Tema 2 del programa) .	5 - 13	4
A. Aprobación del programa	5 - 10	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones	11 - 13	7
III. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN (Tema 3 del programa)	14 - 28	7
A. Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996	14 - 16	7
B. Presentación de informaciones sobre la transferencia de tecnología y la asistencia financiera	17 - 20	9

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. (<u>continuación</u>)		
C. Futuro proceso de examen, incluido el examen en virtud de los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto	21 - 23	9
D. Asuntos remitidos por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico	24 - 28	10
IV. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN (Tema 4 del programa)	29 - 39	12
A. Prestación de asistencia financiera y técnica	29 - 32	12
B. Contribución de las Partes al examen de las actividades de apoyo a cargo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	33 - 35	14
C. Asuntos relacionados con el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I	36 - 39	15
D. Fechas de presentación de las segundas comunicaciones nacionales	36 - 39	15
V. APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN (DECISIÓN 3/CP.3 Y PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 Y PÁRRAFO 14 DEL ARTÍCULO 3 DEL PROTOCOLO DE KYOTO): PROGRAMA DE TRABAJO (Tema 5 del programa)	40 - 43	16
VI. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE KYOTO: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN RELATIVAS AL GRUPO DE TRABAJO MIXTO (Tema 6 del programa)	44 - 47	16
VII. ACTIVIDADES CONJUNTAS REALIZADAS EN LA ETAPA EXPERIMENTAL (Tema 7 del programa)	48 - 52	17
VIII. MECANISMOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6, 12 Y 17 DEL PROTOCOLO DE KYOTO (Tema 8 del programa)	53 - 58	20
IX. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (Tema 9 del programa)	59 - 65	22
A. Mejoramiento de la labor a nivel intergubernamental	62	22

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IX. (<u>continuación</u>)		
B. La Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones	63	22
C. La Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones	64	23
D. Calendario de reuniones	65	24
X. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (Tema 10 del programa)	66 - 72	25
A. Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001	66 - 69	25
B. Ingresos y ejecución del presupuesto en el bienio 1998-1999	66 - 69	25
C. Disposiciones de apoyo administrativo a la Convención	66 - 69	25
D. Vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas	70 - 72	27
XI. OTROS ASUNTOS (Tema 11 del programa)	73 - 74	27
XII. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES (Tema 12 del programa)	75 - 77	27
XIII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES	78 - 80	28

Anexos

I. Proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones .	30
II. Informe del grupo de trabajo mixto sobre el cumplimiento acerca de su labor durante los décimos períodos de sesiones de los órganos subsidiarios	41
III. Lista de los documentos de que dispuso el Órgano Subsidiario de Ejecución en su décimo período de sesiones	50

I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES
(Tema 1 del programa)

1. El décimo período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se celebró en el Hotel Maritim de Bonn, del 31 de mayo al 11 de junio de 1999.

2. En la primera sesión, el 31 de mayo de 1999, el Presidente del OSE, Sr. Bakary Kanté (Senegal), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todos los delegados y observadores. Recordó que ese período de sesiones era el primero que celebraba el OSE desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), en que se había aprobado el Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 1/CP.4)¹. Recordó la serie de programas de trabajo incluidos en el Plan de Acción para llevar adelante la aplicación de la Convención y sentar las bases para la futura aplicación del Protocolo de Kyoto, y subrayó la necesidad de que el OSE fuera flexible e invitara a todas las delegaciones a cooperar con objeto de entablar un debate detallado y productivo sobre todas las cuestiones que figuraban en el programa. Asimismo, instó a todas las Partes a que se propusieran llegar a un acuerdo sobre las decisiones que recomendarían a la CP en su quinto período de sesiones, con miras a hacer avanzar la labor intergubernamental. Por último, el Presidente dio una especial bienvenida a los miembros de la Mesa del OSE el Sr. Mohammad Reza Salamat (Irán), Vicepresidente, y el Sr. Klaus Radunsky (Austria), Relator, e hizo votos por el éxito del período de sesiones.

3. En la primera sesión del décimo período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), celebrada el 31 de mayo, el Secretario Ejecutivo hizo una declaración dirigida tanto al OSE como al OSACT (véase un resumen de esa declaración en el documento FCCC/SBSTA/1999/6, párr.3).

4. En la reunión conjunta del OSACT y el OSE, celebrada el 1º de junio, hicieron declaraciones generales los representantes de cinco Partes, uno de ellos en nombre del Grupo Africano, otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN
(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa
(Tema 2 a) del programa)

5. En su primera sesión, celebrada el 31 de mayo, el OSE examinó el programa provisional presentado en el documento FCCC/SBI/1999/1.

6. El Presidente observó que, de acuerdo con las consultas efectuadas con la Mesa, en el programa provisional no se habían incluido los temas relativos al segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del

artículo 4 y al examen de la información y posibles decisiones con arreglo al inciso f) del párrafo 2 del artículo 4 (la petición de Turquía de que se suprimiera su nombre de los anexos I y II de la Convención). El Presidente informó al OSE de que la Presidenta de la CP 4, o una persona designada por ella, celebraría consultas oficiosas sobre el último de estos asuntos durante el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios con el fin de acelerar los debates en la CP 5, y que ambos temas figuraban en la actual lista de elementos para el programa provisional de la CP 5, presentada en el documento FCCC/SBI/1999/2, anexo I. Asimismo, hizo saber a las Partes que podían celebrar consultas oficiosas sobre estas cuestiones durante el período de sesiones en curso, como preparación para las deliberaciones del 11º período de sesiones.

7. El Presidente, tras haber consultado con el Presidente del OSACT, propuso que el informe de la secretaría sobre la viabilidad de las comparaciones de datos (FCCC/TP/1999/2) se examinara primero en el OSACT, dada la importancia que revestía para los debates de éste en el ámbito del tema 4 b) de su programa provisional sobre el proceso de examen de los inventarios de gases de efecto invernadero. El OSE acordó examinar esa cuestión cuando se la remitiera el OSACT.

8. Asimismo, el Presidente informó a las Partes de la propuesta de Kazajstán de modificar el anexo I de la Convención, propuesta que el Secretario Ejecutivo había comunicado a las Partes. El OSE observó que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 15, esa propuesta figuraría en el programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

9. Hicieron declaraciones en relación con el programa provisional los representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China. El OSE acordó modificar el tema 3 del programa provisional incluyendo el nuevo subtema d), titulado: "Asuntos remitidos por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico". Atendiendo a una propuesta del Presidente, convino asimismo en modificar los subtemas 4 b) y el c), de manera que rezaran "Contribución de las Partes al examen de las actividades de apoyo a cargo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial" y "Asuntos relacionados con el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I", respectivamente.

10. El OSE aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.

3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996;
 - b) Presentación de informes sobre la transferencia de tecnología y la asistencia financiera;
 - c) Futuro proceso de examen, incluido el examen en virtud de los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto;
 - d) Asuntos remitidos por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Prestación de asistencia financiera y técnica;
 - b) Contribución de las Partes al examen de las actividades de apoyo a cargo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - c) Asuntos relacionados con el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I;
 - d) Fechas de presentación de las segundas comunicaciones nacionales.

5. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto): programa de trabajo.

6. Procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto: cuestiones de organización relativas al grupo de trabajo mixto.

7. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental.

8. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.

9. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales:
 - a) Mejoramiento de la labor de nivel intergubernamental;
 - b) La Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones;
 - c) La Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones;
 - d) Calendario de reuniones.

10. Cuestiones administrativas y financieras:

- a) Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;
- b) Ingresos y ejecución del presupuesto en el bienio 1998-1999;
- c) Disposiciones de apoyo administrativo a la Convención;
- d) Vínculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas.

11. Otros asuntos.

12. Informe del período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 b) del programa)

11. El OSE examinó este subtema en su primera sesión, celebrada el 31 de mayo. Dispuso para ello del documento FCCC/SBI/1999/1.

12. El Presidente señaló a la atención el calendario provisional de sesiones que figuraba en el anexo II del documento FCCC/SBI/1999/1, e hizo notar que debería servir de orientación y podría modificarse de ser necesario conforme al ritmo de avance de los trabajos.

13. La secretaría comunicó al OSE que últimamente se habían recibido de 1 organización intergubernamental y de 12 organizaciones no gubernamentales solicitudes de acreditación para asistir a los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. La secretaría había examinado las solicitudes ateniéndose a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención y a los procedimientos establecidos por la CP para la admisión de organizaciones como observadores. El OSE convino en admitir a esas organizaciones al período de sesiones en curso en espera de que la CP adoptara una decisión oficial sobre su acreditación en su quinto período de sesiones.

III. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS
EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN
(Tema 3 del programa)

A. Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996
(Tema 3 a) del programa)

1. Deliberaciones

14. El OSE examinó este subtema en sus sesiones quinta y octava, celebradas el 2 y el 10 de junio, respectivamente. Para ello dispuso de los documentos FCCC/SBI/1999/5 y Add.1.

15. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

16. En su octava sesión, el 10 de junio, habiendo examinado una propuesta del Presidente, el OSE aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE señaló, con respecto a la comunicación por las Partes incluidas en el anexo I de datos de los inventarios de gases de efecto invernadero correspondientes a los años 1990 a 1996, que era preciso esforzarse más por seguir las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales de las incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), en particular para asegurar la integridad, la coherencia y la comparabilidad de los datos. Sobre todo era menester esforzarse más por facilitar datos sobre el cambio del uso de la tierra y la silvicultura y sobre las emisiones de hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆). El OSE reconoció que el OSACT estaba a la sazón examinando estos problemas de la presentación de informes en sus deliberaciones relativas a la revisión de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I de la Convención;
- b) El OSE tomó nota de que sólo 25 de las Partes del anexo I habían presentado a la secretaría los datos de inventario de las emisiones correspondientes a los años 1990 a 1996, que tenían que haberse recibido el 15 de abril de 1998, y hasta el 1º de junio sólo 16 Partes del anexo I habían presentado sus inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, que tenían que recibirse el 15 de abril de 1999. El OSE instó a las Partes del anexo I que todavía no lo hubiesen hecho a que presentasen sus inventarios nacionales anuales de gases de efecto invernadero lo antes posible. El OSE invitó a las Partes que tuviesen dificultades para presentar puntualmente los inventarios de gases de efecto invernadero a que dirigiesen una nota a la secretaría describiendo la naturaleza de esas dificultades a más tardar al 1º de agosto de 1999;
- c) El OSE pidió a las Partes que presentasen sus comunicaciones por vía electrónica para facilitar así la elaboración y difusión de esta información por la secretaría;
- d) El OSE observó, con respecto a la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I, que la mayoría de las Partes que habían comunicado datos correspondientes a los años 1990 a 1996, reseñados en el documento FCCC/SBI/1999/5, registraban un aumento de las emisiones globales de gases de efecto invernadero y, según la información disponible, muchas de las Partes del anexo I no harían retroceder esas emisiones a los niveles de 1990 para el año 2000; y

- e) El OSE tomó también nota de los esfuerzos de la secretaría por dar a conocer a las Partes en su sitio Web los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero, y alentó a las Partes interesadas a que propusieran a la secretaría posibles formas de mejorar la presentación de los datos de inventario.

B. Presentación de informaciones sobre la transferencia de tecnología y la asistencia financiera
(Tema 3 b) del programa)

1. Deliberaciones

17. El OSE examinó este subtema en sus sesiones quinta y octava, celebradas el 2 y el 10 de junio, respectivamente. Para ello dispuso de los documentos FCCC/SB/1999/1 y Add.2, y FCCC/SB/1999/Misc.2.

18. Formularon declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

19. En la quinta sesión, el 2 de junio, el OSE aceptó la propuesta del Presidente de que este subtema se siguiese examinando en el grupo de contacto mixto establecido por el OSACT en relación con el subtema 4 a) de su programa relativo a las directrices para la preparación de las comunicaciones de las Partes del anexo I.

2. Conclusiones

20. Las conclusiones sobre este subtema se examinaron en relación con el subtema 3 d), asuntos remitidos por el OSACT (véase el párrafo 27 infra).

C. Futuro proceso de examen, incluido el examen en virtud de los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto
(Tema 3 c) del programa)

1. Deliberaciones

21. El OSE examinó este subtema en sus sesiones quinta y octava, celebradas el 2 y el 10 de junio, respectivamente. Dispuso para ello de los documentos siguientes: FCCC/SBI/1999/6 y FCCC/SBI/1999/INF.2.

22. Hicieron declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

23. En su octava sesión, el 10 de junio, habiendo examinado una propuesta del Presidente, el OSE aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota del documento FCCC/SBI/1999/6. Reconoció que, aunque la labor del proceso de examen en virtud de la Convención, incluido el proceso de examen técnico de los inventarios de gases de

efecto invernadero, es distinta, no deja de estar relacionada con el examen de la aplicación a tenor del artículo 8 del Protocolo de Kyoto. Apoyó en general las modalidades propuestas para esos futuros procesos de examen en el documento FCCC/SBI/1999/6 y observó que era preciso seguir examinando algunos aspectos de ese documento. Llegó a la conclusión de que debía aplazarse el examen de las cuestiones relacionadas con la presentación de informes provisionales hasta que se resolvería lo relativo al proceso de presentación de informes y de examen con arreglo al Protocolo de Kyoto;

- b) El OSE tomó nota de la información que figuraba en el documento FCCC/SBI/1999/INF.2 y celebró que se hubieran hecho ya 27 visitas de examen a fondo. Le preocupaba, no obstante, que sólo hubieran podido publicarse siete informes de los exámenes a fondo antes de su décimo período de sesiones; y
- c) El OSE pidió a la secretaría que preparase un informe sobre la experiencia adquirida en el examen de las segundas comunicaciones nacionales, con sugerencias para evitar futuras demoras en la publicación de los informes, para examinarlo en su 12º período de sesiones.

D. Asuntos remitidos por el Órgano Subsidiario de
Asesoramiento Científico y Tecnológico
(Tema 3 d) del programa)

1. Deliberaciones

24. El OSE examinó este subtema en su octava sesión, celebrada el 10 de junio. Para ello dispuso de los documentos siguientes, que contenían las conclusiones del OSACT remitidas al OSE para su examen: FCCC/SB/1999/2, FCCC/SBI/1999/L.2, FCCC/SBI/1999/L.3 y FCCC/SBI/1999/L.6.

25. El representante de una Parte hizo una declaración.

2. Conclusiones

26. En su octava sesión, el 10 de junio, habiendo examinado las conclusiones del OSACT sobre las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y una propuesta del Presidente, el OSE aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE tomó nota de las conclusiones del OSACT ² sobre la primera parte de las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: directrices de la Convención para la prestación de informes sobre los inventarios anuales;

- b) El OSE acordó recomendar conjuntamente con el OSACT la aprobación de un proyecto de decisión sobre las directrices revisadas a la CP en su quinto período de sesiones ³;
- c) El OSE, siguiendo el parecer del OSACT, acordó establecer un período de prueba de dos años a partir de principios del 2000 a fin de evaluar las directrices de la Convención para la presentación de informes sobre los inventarios anuales, en particular el formulario común para los informes con miras a revisarlas en la CP 7, teniendo en cuenta, entre otros particulares, la experiencia adquirida por las Partes y la secretaría, así como las aportaciones del IPCC; y
- d) El OSE señaló que el OSACT había empezado, pero no concluido, su labor de revisión de la segunda parte de las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: directrices de la Convención para la presentación de informes sobre proyecciones, políticas y medidas, recursos financieros y transferencia de tecnología, y otras cuestiones ⁴. También señaló que el OSACT, una vez terminada su labor sobre la segunda parte de las directrices, transmitiría al OSE, en su 11º período de sesiones, las revisiones recomendadas de la segunda parte de las directrices, para que las examinase con el fin de someter las directrices revisadas a la aprobación de la CP en su quinto período de sesiones.

27. En la misma sesión, el 10 de junio, habiendo examinado las conclusiones del OSACT sobre el proceso de examen de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes del anexo I y una propuesta del Presidente, el OSE aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE tomó nota de las conclusiones del OSACT ⁵ relativas al proceso de examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I;
- b) El OSE llegó a un acuerdo sobre los elementos preliminares de un proyecto de decisión que se sometería a la CP en su quinto período de sesiones (CP 5) (véase el anexo I);
- c) El OSE decidió examinar en su 11º período de sesiones un proyecto de directrices para los exámenes técnicos de los inventarios de GEI. Pidió a la secretaría que preparase dicho proyecto basándose en el documento FCCC/SBSTA/1999/3 y en las conclusiones del OSACT en su décimo período de sesiones;
- d) El OSE invitó a las Partes a que comunicaran a la secretaría, a más tardar el 1º de octubre de 1999, su parecer sobre el proyecto de directrices;

- e) El OSE pidió a la secretaría que elaborase un plan de trabajo para el proceso de examen técnico, incluidas las disposiciones operacionales, correspondiente al período de 2000 a 2002 para examinarlo en su 11º período de sesiones; y
- f) El OSE pidió a la secretaría que incluyera en el proyecto de plan de trabajo para los exámenes técnicos de los inventarios de GEI diversos procedimientos destinados a los distintos exámenes, en particular los de enviar el material de inventario a expertos, celebrar reuniones de expertos en un solo lugar y organizar visitas de expertos dentro de los países, o combinaciones de esos procedimientos, a fin de poder evaluarlos.

28. En la misma sesión, el 10 de junio, habiendo examinado las conclusiones del OSACT relativas a un programa de trabajo sobre cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto y una propuesta del Presidente, el OSE aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE tomó nota de las conclusiones adoptadas por el OSACT⁶ por las que se aprobaba el programa de trabajo sobre las cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto, contenido en el documento FCCC/SB/1999/2. Aprobó las conclusiones adoptadas por el OSACT, en particular los elementos del programa de trabajo relativos a los artículos 7 y 8, de conformidad con la división de los trabajos especificada en la decisión 8/CP.4.

IV. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES NO INCLUIDAS
EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN
(Tema 4 del programa)

A. Prestación de asistencia financiera y técnica
(Tema 4 a) del programa)

1. Deliberaciones

29. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera, tercera y octava, celebradas el 31 de mayo y el 1º y el 10 de junio, respectivamente. Por ello dispuso de los documentos siguientes: FCCC/SBI/1999/INF.1, FCCC/SBI/1999/INF.3 y FCCC/SBI/1999/INF.4.

30. Formularon declaraciones los representantes de 19 Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Isleños Pequeños, otro que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

31. En su tercera sesión, el 1º de junio, el OSE acordó que este subtema se examinase en un grupo de contacto oficioso en junto con los subtemas 4 c) y 4 d) del programa. El grupo de contacto oficioso fue copresidido por el Sr. Paul Maclons (Sudáfrica) y el Sr. Daniel Reifsnyder (Estados Unidos de América).

2. Conclusiones

32. En su octava sesión, el 10 de junio, el OSE, habiendo examinado una propuesta del Presidente, aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota con reconocimiento de la información contenida en el documento FCCC/SBI/1999/INF.3 respecto de las actividades realizadas por la secretaría para facilitar la prestación de apoyo financiero y técnico, así como la información sobre el estado de preparación de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
- b) El OSE tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes y de la información contenida en el documento FCCC/SBI/1999/INF.1. Pidió a la secretaría que, al preparar su informe sobre las actividades pertinentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, pidiese a la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de conformidad con la decisión 10/CP.2 ⁷, comunicase las fechas de desembolso de los fondos destinados a los proyectos de actividades de apoyo para la preparación de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I y acordó seguir examinando esta cuestión en su 11º período de sesiones;
- c) El OSE tomó nota de la información contenida en el documento FCCC/SBI/1999/INF.4 y de las opiniones expresadas por las Partes durante los debates y recomendó que se señalara la "Lista de los proyectos presentados por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención" contenida en ese documento a la atención del FMAM y, según procediera, a otras instituciones de financiación bilateral y multilateral por los conductos establecidos para esa asistencia;
- d) EL OSE tomó nota de los proyectos de decisión propuestos por el Grupo de los 77 y China y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, contenidos en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.3, y de las opiniones expresadas por las Partes durante los debates e invitó a las Partes a presentar a la secretaría las nuevas opiniones y observaciones que desearan formular al respecto a más tardar el 15 de julio de 1999. Pidió a la secretaría que recopilase y pusiese a disposición de las Partes tales opiniones y observaciones en el 11º período de sesiones del OSE;
- e) El OSE convino en que los copresidentes del grupo de contacto oficioso preparasen un documento que ofreciera un marco de referencia de los elementos de los proyectos de decisión presentados por el Grupo de los 77 y China y la Comunidad Europea y sus Estados miembros para que lo examinase el OSE en su 11º período de sesiones; y

- f) El OSE decidió seguir examinando este subtema en su 11º período de sesiones, pidiendo al grupo de contacto oficioso que continuase sus deliberaciones con miras a recomendar la aprobación de un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones.

B. Contribución de las Partes al examen de las actividades de apoyo a cargo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
(Tema 4 b) del programa)

1. Deliberaciones

33. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y octava, celebradas el 31 de mayo y el 10 de junio. Dispuso del documento FCCC/SBI/1999/MISC.2.

34. Hicieron declaraciones los representantes de cinco Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

2. Conclusiones

35. En su octava sesión, el 10 de junio, el OSE, habiendo examinado una propuesta del Presidente, aprobó las siguientes conclusiones:

- a) Las opiniones expresadas por las Partes con respecto al examen de las actividades de apoyo a cargo del FMAM (FCCC/SBI/1999/MISC.2), las declaraciones hechas por las Partes durante el examen de este tema del programa en el presente período de sesiones, la información contenida en las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I, las nuevas opiniones que presenten las Partes, toda nueva orientación que impartan las Partes a la secretaría, así como todas las decisiones pertinentes de la CP, servirán de base para la preparación por la secretaría, según lo solicitado en el párrafo 7 e) de la decisión 12/CP.4, de un informe sobre la contribución de las Partes al examen de las actividades de apoyo a cargo del FMAM, que deberá examinar el OSE en su 11º período de sesiones. Las Partes deberán hacer llegar sus comunicaciones a la secretaría a más tardar el 15 de julio de 1999;
- b) En su informe anual a la CP, de conformidad con la decisión 12/CP.2, el FMAM deberá incluir información sobre los progresos realizados o los resultados obtenidos por el FMAM en su examen de las actividades de apoyo, así como sobre la medida en que en ese examen ha de tomar en consideración las opiniones y preocupaciones expresadas por las Partes; y
- c) En el marco de la Convención, el ámbito de las actividades de apoyo abarca una serie de otras actividades que han de facilitar la aplicación del párrafo 1 del artículo 4 y del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención. La secretaría preparará un informe que contenga información procedente de las comunicaciones nacionales

iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I sobre los esfuerzos destinados a prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo en la realización de las actividades de apoyo y lo someterá a la consideración del OSE en su 13º período de sesiones.

C. Asuntos relacionados con el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I

D. Fechas de presentación de las segundas comunicaciones nacionales
(Temas 4 c) y 4 d) del programa)

1. Deliberaciones

36. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y octava, celebradas los días 31 de mayo y 10 de junio, respectivamente. Dispuso del documento FCCC/SBI/1999/MISC.1.

37. Formularon declaraciones los representantes de seis Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

38. En su tercera sesión, el 1º de junio, el OSE convino en que estos subtemas se examinaran en el seno de un grupo de contacto oficioso junto con el subtema 4 a) del programa. El grupo de contacto oficioso fue copresidido por el Sr. Paul Maclons (Sudáfrica) y el Sr. Daniel Reifsnnyder (Estados Unidos de América).

2. Conclusiones

39. En su octava sesión, el 10 de junio, habiendo examinado una propuesta del Presidente, el OSE aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes y de la información contenida en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.1 sobre el examen de las segundas comunicaciones nacionales;
- b) El OSE convino en que los copresidentes del grupo de contacto oficioso preparasen un documento que ofreciese un marco de referencia de los elementos de los proyectos de decisión del Grupo de los 77 y China y de la Comunidad Europea y sus Estados miembros contenidos en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.3, para que lo examinase el OSE en su 11º período de sesiones;
- c) El OSE decidió seguir examinando estos subtemas en su 11º período de sesiones pidiendo al grupo de contacto oficioso que continuase sus deliberaciones, con miras a recomendar la aprobación de un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones; y

- d) El OSE tomó nota de los proyectos de decisión propuestos por el Grupo de los 77 y China y por la Comunidad Europea y sus Estados miembros contenidos en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.3 y las opiniones expresadas por las Partes durante los debates, e invitó a las Partes a presentar a la secretaría las nuevas opiniones u observaciones que desearan formular al respecto a más tardar el 15 de julio de 1999. Pidió a la secretaría que recopilase y pusiese a disposición de las Partes esas opiniones y observaciones en el 11º período de sesiones del OSE.

V. APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN (DECISIÓN 3/CP.3 Y PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 Y PÁRRAFO 14 DEL ARTÍCULO 3 DEL PROTOCOLO DE KYOTO): PROGRAMA DE TRABAJO (Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

40. El OSE examinó este tema en su primera sesión, celebrada el 31 de mayo. Dispuso para ello del documento FCCC/SB/1999/MISC.6.

41. El OSE convino en que se convocara a un grupo de colaboradores de los Presidentes del OSE y del OSACT para que elaborara el mandato de la reunión de expertos prevista en el anexo (programa de trabajo) de la decisión 5/CP.4. Dirigirá esas consultas el Sr. Mohammad Reza Salamat (Irán), Vicepresidente del OSE, en nombre de los Presidentes. El Sr. Salamat informaría de los resultados de esas consultas al OSACT en relación con el tema 9 de su programa.

2. Conclusiones

42. El OSE convino en que el mandato de la reunión de expertos recogiese los elementos señalados en la decisión 5/CP.4⁸.

43. De conformidad con esa conclusión, el OSE examinaría el informe de la reunión de expertos en su 11º período de sesiones.

VI. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE KYOTO: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN RELATIVAS AL GRUPO DE TRABAJO MIXTO (Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

44. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y novena, celebradas conjuntamente con el OSACT los días 1º y 11 de junio, respectivamente. Los órganos subsidiarios dispusieron de los documentos FCCC/SB/1999/MISC.4 y Add.1 y 3.

45. En la reunión conjunta del 1º de junio, el Presidente del OSE informó de las consultas officiosas sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento que habían celebrado los Presidentes de los órganos subsidiarios el 31 de mayo atendiendo a una petición contenida en la decisión 8/CP.4. El Presidente hizo notar que se había acordado nombrar al Sr. Harald Dovland (Noruega) y al Sr. Espen Ronneberg (Islas Marshall) copresidentes del grupo de trabajo mixto sobre el cumplimiento establecido en virtud de la decisión 8/CP.4. Los debates de fondo tendrían lugar en el grupo de trabajo mixto, que sería convocado por los copresidentes nombrados.

46. En la novena sesión, celebrada conjuntamente con el OSACT el 11 de junio, el Sr. Harald Dovland presentó un informe sobre la labor del grupo de trabajo mixto sobre el cumplimiento en nombre de los copresidentes (FCCC/SB/1999/CRP.3/Rev.1).

2. Conclusiones

47. En su novena sesión, celebrada conjuntamente con el OSACT el 11 de junio, el OSE convino con el OSACT en que el informe del grupo de trabajo mixto sobre el cumplimiento acerca de la labor realizada en el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios se incluyera en un anexo del presente informe (véase el anexo II infra).

VII. ACTIVIDADES CONJUNTAS REALIZADAS EN LA ETAPA EXPERIMENTAL (Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

48. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda, cuarta y novena, celebradas conjuntamente con el OSACT los días 1º y 11 de junio. Para ello los órganos subsidiarios dispusieron de los documentos siguientes: FCCC/SB/1999/INF.1 y FCCC/SB/1999/MISC.1 y Add.1.

49. Hicieron declaraciones los representantes de 16 Partes, entre ellos uno en nombre del Grupo Africano, otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

50. En la novena sesión, el 11 de junio, hizo una declaración un representante del sector empresarial e industrial.

51. En la cuarta sesión, el 1º de junio, los Presidentes de los órganos subsidiarios invitaron al Sr. Jos Delbeke (Comisión Europea) y a la Sra. Margaret Mukahanana (Zimbabwe) a que les ayudaran a celebrar consultas officiosas sobre este tema.

2. Conclusiones

52. En su novena sesión, celebrada conjuntamente con el OSACT el 11 de junio, habiendo examinado una propuesta del Presidente basada en las consultas oficiosas, el OSE aprobó en conjunto con el OSACT las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT y el OSE tomaron nota del informe actualizado sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental y de la recopilación de las comunicaciones de las Partes contenida en los documentos FCCC/SB/1999/INF.1 y FCCC/SB/1999/MISC.1 y Add.1;
- b) El OSACT y el OSE reconocieron que las actividades conjuntas en la etapa experimental debían ofrecer a las Partes que eran países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a las Partes con economías en transición, la oportunidad de aumentar su capacidad y a todas las Partes la oportunidad de adquirir experiencia en la realización de actividades conjuntas;
- c) El OSACT y el OSE convinieron en que el examen de la etapa experimental mencionado en el párrafo 3 b) de la decisión 5/CP.1 y en la decisión 6/CP.4 ⁹ debía referirse, entre otras cosas, a las siguientes cuestiones:
 - i) La distribución geográfica de los proyectos, en particular la falta de proyectos en África, y el análisis de los factores que inciden en ella;
 - ii) La medida en que los proyectos atienden las necesidades de fomento de la capacidad y desarrollo institucional de las Partes, particularmente en los Estados Partes que los acogen;
 - iii) La contribución a las necesidades, prioridades y estrategias de desarrollo sostenible de los países de acogida;
 - iv) Una evaluación de los beneficios ambientales relacionados con la mitigación del cambio climático que no se habrían producido en ausencia de las actividades conjuntas, que abarque todas las fuentes, sumideros y depósitos pertinentes de gases de efecto invernadero y los métodos utilizados para medir, vigilar y verificar de manera independiente estas emisiones, incluso en relación con cada tipo de proyectos, y otros beneficios ambientales logrados;
 - v) La contribución de los proyectos y las actividades conexas a la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales al país de acogida;

- vi) La determinación de los factores que podrían contribuir al aumento de los proyectos que se ejecutan en el marco de las actividades conjuntas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1 de la decisión 5/CP.1;
 - vii) La evaluación del formulario para la presentación de información y el estudio de posibles formas de mejorarlo, incluida una lista de terminología unificada y definiciones comunes de términos clave relacionados, entre otras cosas, con los costos, las bases de referencia, la vigilancia, la presentación de informes y la verificación;
 - viii) El examen de los costos, incluidos los de reducción de los gases de efecto invernadero y el costo de las transacciones, y el examen de las metodologías conexas;
 - ix) La determinación de la medida en que las metodologías normalizadas de examen y aprobación de los proyectos, tanto por las Partes que los acogen como por las que los patrocinan, pueden fomentar la transparencia general y reducir el costo de las transacciones; y
 - x) La determinación de la labor adicional que deba realizarse con respecto a las bases de referencia, la vigilancia de los proyectos, la presentación de informes y los procedimientos de verificación;
- d) El OSACT y el OSE pidieron a las Partes que presentasen observaciones e información adicionales estructuradas en torno a las cuestiones mencionadas en el apartado c) supra a más tardar el 7 de julio de 1999;
- e) El OSACT y el OSE pidieron además a la secretaría que preparase un informe sobre las cuestiones señaladas en el apartado c) supra a tiempo para que las Partes pudieran examinarlo en el 11º período de sesiones de los órganos subsidiarios, basado en la información presentada por las Partes como parte del proceso de presentación de informes para la etapa experimental de las actividades conjuntas utilizando el formulario correspondiente, y la información adicional presentada por las Partes;
- f) El OSACT y el OSE invitaron a las Partes que desearan participar en actividades conjuntas en la etapa experimental y no hubiesen tenido la oportunidad de hacerlo a que sacaran pleno partido de la posibilidad de "aprender en la acción";
- g) El OSACT y el OSE decidieron realizar en su 11º período de sesiones un examen exhaustivo de la etapa experimental de las actividades conjuntas sobre la base de la información a que se refiere el apartado e) supra con miras a preparar una recomendación para la CP 5 sobre nuevas medidas.

VIII. MECANISMOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6, 12
Y 17 DEL PROTOCOLO DE KYOTO
(Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

53. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda, cuarta y novena, celebradas conjuntamente con el OSACT los días 1º y 11 de junio. Los órganos subsidiarios dispusieron para ello de los documentos siguientes: FCCC/SB/1999/4, FCCC/SB/1999/5, FCCC/SB/1999/INF.2 y Add.1 a 3 y FCCC/SB/1999/MISC.3 y Add.1, Add.2 y Corr.1 y Add.3 a 6.

54. Hicieron declaraciones los representantes de 21 Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, otro que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y diez Estados de Europa central y oriental y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

55. En la segunda sesión, el 1º de junio, un representante del sector empresarial e industrial presentó un informe sobre la segunda reunión técnica de Dakar para fomentar la capacidad de los negociadores africanos en relación con el proceso de la Convención Marco y su Protocolo de Kyoto (Dakar, 6 a 9 de mayo de 1999).

56. En la cuarta sesión, el 1º de junio, los órganos subsidiarios decidieron examinar este tema por medio de un grupo de contacto mixto presidido por el Presidente del OSACT, Sr. Kok Kee Chow (Malasia).

2. Conclusiones

57. En la novena sesión, celebrada conjuntamente con el OSACT el 11 de junio, habiendo examinado una propuesta de los copresidentes basada en las aportaciones del grupo de contacto mixto, el OSE aprobó en conjunto con el OSACT las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT y el OSE tomaron nota de las síntesis de las propuestas de las Partes sobre principios, modalidades, normas y directrices relativos a los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto (FCCC/SB/1999/INF.2 y Add.1 a 3), de un esquema inicial para el plan de apoyo a la creación de capacidad previsto en la decisión 7/CP.4 (FCCC/SB/1999/4), y de las propuestas de las Partes contenidas en los documentos FCCC/SB/1999/MISC.3 y Add.1, Add.2 y Corr.1 y Add.3 a 6;
- b) El OSACT y el OSE invitaron a las Partes a presentar nuevas propuestas a más tardar el 31 de julio de 1999 sobre:
 - i) Las cuestiones planteadas en los apartados a), b) y c) del párrafo 1 de la decisión 7/CP.4;
 - ii) Los elementos que se han de incluir en el plan de apoyo a la creación de capacidad;

- c) El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que recopilase las propuestas de las Partes en documentos misceláneos;
- d) El OSACT y el OSE pidieron al Presidente que preparase, con la asistencia de la secretaría, una síntesis revisada e integrada de las propuestas, con indicación de las fuentes, para que se examinara en el 11º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Al preparar la síntesis debía tener en cuenta la decisión 7/CP.4, las observaciones formuladas por las Partes sobre la primera síntesis de las propuestas en el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios y las propuestas señaladas en los apartados a) y b) i) supra;
- e) El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que, sobre la base de las opiniones expresadas por las Partes en el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios y de las propuestas presentadas por las Partes, preparase un plan revisado de apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos, que presentase posibles modalidades de coordinación y orientación, para que lo examinasen los órganos subsidiarios en su 11º período de sesiones; y
- f) El OSACT y el OSE invitaron a las organizaciones que estuvieran realizando actividades pertinentes de fomento de la capacidad a presentar información a la secretaría a más tardar el 31 de julio de 1999.

58. En la misma sesión, el 11 de junio, al aprobar las conclusiones precedentes, el OSACT y el OSE tomaron nota de las siguientes aclaraciones de los Presidentes:

- a) Los Presidentes de los órganos subsidiarios se encargarán de determinar qué propuestas se han de recoger en la síntesis de las propuestas y cuáles se han de incluir únicamente en un documento misceláneo;
- b) En vista de la fecha acordada para que las Partes presenten sus propuestas y del tiempo necesario para recopilarlas, se atrasaría la distribución de los documentos respectivos para el 11º período de sesiones; y
- c) Las propuestas recibidas después del plazo señalado se pondrían a disposición de las Partes en un documento misceláneo a más tardar el 15 de septiembre de 1999.

IX. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES
(Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

59. El OSE examinó este tema, comprendidos sus cuatro subtemas, en sus sesiones tercera, séptima y décima, celebradas los días 1º, 7 y 11 de junio, respectivamente. Dispuso para ello de los documentos FCCC/SBI/1999/2 y FCCC/SBI/1999/L.4.

60. Hicieron declaraciones los representantes de 24 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China. Varios delegados hicieron observaciones sobre las disposiciones adoptadas por el Gobierno de Alemania para expedir visados a los delegados.

61. En la séptima sesión, el 7 de junio, el Presidente invitó al Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda) a que lo ayudara a realizar consultas officiosas sobre este tema, con el apoyo de la Mesa del OSE.

A. Mejoramiento de la labor a nivel intergubernamental
(Tema 9 a) del programa)

2. Conclusiones

62. En su octava sesión, el 10 de junio, habiendo examinado una propuesta del Presidente, el OSE tomó nota de las propuestas del Secretario Ejecutivo contenidas en el documento FCCC/SBI/1999/2 para mejorar la labor a nivel intergubernamental, comprendidas las relacionadas con la cuestión de la transparencia, y decidió volver a examinar este asunto en su 11º período de sesiones.

B. La Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
(Tema 9 b) del programa)

2. Conclusiones

63. En su décima sesión, el 11 de junio, el OSE, habiendo examinado una propuesta del Presidente, aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE acogió con satisfacción la candidatura propuesta por el Grupo de Estados de Europa oriental de Su Excelencia el Sr. Jan Szyszko, Ministro de Protección del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Silvicultura de Polonia, para la Presidencia de la CP 5;

- b) El OSE invitó a la Presidenta de la CP 4 a proseguir sus consultas oficiosas sobre la elección de los demás miembros de la Mesa de la CP 5 con el objeto de disponer de una lista completa de los candidatos en lo posible antes de la apertura del quinto período de sesiones;
- c) El OSE tomó nota de que el Secretario Ejecutivo tendría en cuenta las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones al preparar el programa provisional para el quinto período de sesiones de la CP, de conformidad con el artículo 9 del proyecto de reglamento que se aplicaba;
- d) El OSE recomendó que el quinto período de sesiones se inaugurase el 25 de octubre de 1999 a fin de examinar las cuestiones de organización y que inmediatamente después se celebraran los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, que habían de recomendar la adopción de decisiones y conclusiones a la CP 5; y
- e) El OSE recomendó asimismo que se organizara una fase de alto nivel a la que asistieran ministros y otros jefes de delegaciones, en la CP 5 desde la tarde del 2 de noviembre de 1999 hasta el mediodía del 4 de noviembre de 1999. En la fase de alto nivel podrían hacerse breves declaraciones de política general de tres a cuatro minutos de duración por la tarde del 2 de noviembre de 1999, en que se pondrían de relieve los puntos esenciales de los textos completos que se distribuirían (quedando entendido que todos los ministros y jefes de delegaciones que desearan intervenir tendrían la posibilidad de hacerlo durante las sesiones de la tarde y vespertinas del 2 de noviembre de 1999). Además, la fase de alto nivel debería permitir un intercambio abierto y franco de opiniones entre los ministros y otros jefes de delegaciones en sesiones plenarias desde la mañana del 3 de noviembre hasta el mediodía del 4 de noviembre de 1999. No se derivarían de ello conclusiones o recomendaciones oficiales. El intercambio de opiniones se organizaría en torno a los temas siguientes:
 - Los adelantos hechos en los esfuerzos por hacer frente al cambio climático: lecciones y desafíos;
 - El camino a seguir: promover la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires y la pronta entrada en vigor del Protocolo de Kyoto.

C. La Conferencia de las Partes en su
sexto período de sesiones
(Tema 9 c) del programa)

2. Conclusiones

64. En su décima sesión, el 11 de junio, habiendo examinado una propuesta del Presidente, el OSE aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE acogió con beneplácito el generoso ofrecimiento del Reino de los Países Bajos de acoger a la CP 6 ¹⁰ y decidió recomendar a la CP en su quinto período de sesiones que aceptase el ofrecimiento; y
- b) El OSE pidió a la secretaría que comenzara la planificación para la CP 6 en conjunto con los Países Bajos y que concertara el acuerdo necesario con el país anfitrión, en espera de la confirmación de la CP 5.

D. Calendario de reuniones
(Tema 9 d) del programa)

2. Conclusiones

65. En su décima sesión, el 11 de junio, habiendo examinado una propuesta del Presidente, el OSE aprobó las siguientes conclusiones:

- a) A la luz del ofrecimiento de los Países Bajos de acoger la CP 6, así como de las declaraciones hechas por las delegaciones durante el período de sesiones en curso y de otra información, el OSE invitó a la CP 5 a reconsiderar las fechas del segundo período de sesiones del año 2000 y convino en volver a examinar el asunto en su 11º período de sesiones con miras a recomendar, de ser necesario, nuevas fechas a la CP 5 para los períodos de sesiones correspondientes; y
- b) El OSE decidió recomendar a la CP 5 la aprobación del siguiente calendario de reuniones para los años 2001 a 2003:
 - i) Primer período de sesiones en 2001: 21 de mayo a 1º de junio de 2001 ¹¹;
 - ii) Segundo período de sesiones en 2001: 29 de octubre a 9 de noviembre de 2001 ¹²;
 - iii) Primer período de sesiones en 2002: 3 a 14 de junio de 2002;
 - iv) Segundo período de sesiones en 2002: 28 de octubre a 8 de noviembre de 2002;
 - v) Primer período de sesiones en 2003: 2 a 13 de junio de 2003;
 - vi) Segundo período de sesiones en 2003: 1º a 12 de diciembre de 2003.

X. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS
(Tema 10 del programa)

A. Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

B. Ingresos y ejecución del presupuesto en
el bienio 1998-1999

C. Disposiciones de apoyo administrativo a la Convención
(Temas 10 a), 10 b) y 10 c) del programa)

1. Deliberaciones

66. El OSE examinó estos subtemas en sus sesiones quinta, sexta y décima, celebradas los días 2, 3 y 11 de junio, respectivamente. Dispuso para ello de los documentos FCCC/SBI/1999/3, FCCC/SBI/1999/4 y Add.1 y FCCC/SBI/1999/INF.5

67. Hicieron declaraciones los representantes de 15 Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

68. En su sexta sesión, el 3 de junio, el OSE aceptó una propuesta del Presidente de que este tema se examinara en el seno de un grupo de contacto oficioso. El grupo de contacto oficioso fue presidido por el Sr. Mohamed M. Ould El Ghaouth (Mauritania).

2. Conclusiones

69. En su décima sesión, el 11 de junio, por recomendación del Presidente, el OSE aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE recomendó que la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones aprobase el proyecto de decisión sobre el presupuesto contenido en el anexo I infra, que debería ser completado por la Conferencia en lo que respectaba a las eventualidades señaladas en él;
- b) El OSE observó que la decisión recomendada preveía gastos en actividades del programa por valor de 22,3 millones de dólares en el bienio 2000-2001, lo que representaba un aumento de 3.638.200 dólares respecto de la cifra comparable del bienio 1998-1999. Observó además que este aumento de la asignación para actividades del programa se iba a cubrir en parte con una asignación especial de 2 millones de dólares de los saldos o contribuciones no comprometidos de los anteriores períodos financieros y que el consiguiente aumento del total de las contribuciones indicativas pagaderas por las Partes en relación con las pagaderas en el bienio 1998-1999 sería del 10,7%;

- c) El OSE autorizó al Secretario Ejecutivo a notificar a las Partes a más tardar el 1º de octubre de 1999 sus contribuciones al presupuesto básico pagaderas al 1º de enero de 2000 sobre la base del presupuesto recomendado a la CP y las eventualidades señaladas en los párrafos 4 y 5 del proyecto de decisión contenido en el anexo I infra y sobre la base de la actual escala indicativa de contribuciones (véanse los párrafos 14 y 15 de la decisión 17/CP.4 y el anexo de esa decisión), revisada con arreglo a la escala de cuotas de las Naciones Unidas para el año 2000 ¹³;
- d) El OSE tomó nota de las contribuciones recibidas para el bienio 1998-1999 de las diversas fuentes. Manifestó su preocupación ante el hecho de que se mantuviera la tendencia al pago tardío de las contribuciones al presupuesto básico, alguna de las cuales estaban pendientes desde 1996 y 1997, y alentó a todas las Partes que aún no hubiesen abonado sus contribuciones a que lo hicieran sin demora. Pidió al Secretario Ejecutivo que le presentase distintas soluciones posibles al problema del pago tardío de las contribuciones para examinarlas en su 12º período de sesiones. Puso de relieve la importancia de las contribuciones al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias como importantes complementos del presupuesto básico para llevar adelante la labor relacionada con la Convención. Pidió al Secretario Ejecutivo que informase a la CP 5 sobre la situación financiera de la Convención, comprendida la utilización de los mencionados fondos;
- e) El OSE tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo sobre el saldo arrastrado del bienio 1996-1997 y convino en volver a examinar el asunto en el año 2000, disponiendo de más experiencia e información, y hacer una recomendación a la CP 6. Entretanto, el OSE autorizó al Secretario Ejecutivo, en espera de la aprobación de la CP, a contraer obligaciones que no sobrepasaran el límite del presupuesto aprobado, utilizando el efectivo disponible, comprendidos los saldos o contribuciones no comprometidos de períodos financieros anteriores;
- f) El OSE tomó nota de la información presentada por el Secretario Ejecutivo sobre el traspaso de responsabilidades administrativas en relación con la Convención de las Naciones Unidas a la secretaría de la Convención Marco y pidió que se lo mantuviera informado de toda evolución al respecto o de todo problema que pudiera plantearse; y
- g) El OSE pidió a la secretaría que incorporase los puntos d) y f) supra en un proyecto de decisión global sobre cuestiones administrativas y financieras para que el OSE lo examinase en su 11º período de sesiones y lo recomendase a la CP en su quinto período de sesiones.

D. Vinculación institucional entre la secretaría de
la Convención y las Naciones Unidas
(Tema 10 d) del programa)

1. Deliberaciones

70. El OSE examinó este subtema en sus sesiones quinta y décima, celebradas el 2 y el 11 de junio, respectivamente. Para ello dispuso del documento FCCC/SBI/1999/7.

71. Hicieron declaraciones los representantes de seis Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

2. Conclusiones

72. En su décima sesión, el 11 de junio, habiendo examinado una propuesta del Presidente, el OSE pidió al Secretario Ejecutivo que informase al Secretario General de las Naciones Unidas que había decidido recomendar a la CP en su quinto período de sesiones que se mantuviera el vínculo institucional de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas (véase el proyecto de decisión recomendado a la CP 5 en el anexo I).

XI. OTROS ASUNTOS
(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

73. El OSE examinó este tema en su quinta sesión, celebrada el 2 de junio.

2. Conclusiones

74. El OSE manifestó su reconocimiento a las Partes que habían firmado y ratificado el Protocolo de Kyoto o se habían adherido a éste y exhortó a otros signatarios a ratificar cuanto antes el Protocolo para que pudiera entrar en vigor. El OSE invitó a las Partes que no hubieran firmado el Protocolo a que se adhirieran a éste y a las que lo hubieran firmado a que informaran a la secretaría de la fecha prevista de su ratificación, y pidió al Secretario Ejecutivo que presentase esa información a la CP en su siguiente período de sesiones.

XII. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES
(Tema 12 del programa)

75. En su décima sesión, celebrada el 11 de junio, el OSE examinó el proyecto de informe sobre la labor de su décimo período de sesiones (FCCC/SBI/1999/L.1).

76. Al aprobar el proyecto de informe, el OSE tomó nota de que la secretaría examinaría su capacidad para realizar las actividades solicitadas en las conclusiones aprobadas en el período de sesiones a la luz del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 cuya aprobación recomendaría el OSE a la CP 5 (véase el párrafo 70 supra y el proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas contenido en el anexo I), e informaría en consecuencia a los órganos subsidiarios en su 11º período de sesiones.

77. En la misma sesión, atendiendo a una propuesta del Presidente, el OSE autorizó al Relator a que, con la asistencia de la secretaría, completase el informe del período de sesiones.

XIII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

78. En la décima sesión, celebrada el 11 de junio, el Presidente recordó que esa era la última reunión en que participaba como Presidente del OSE y como representante de su país, ya que se disponía a asumir un cargo en el sistema de las Naciones Unidas. Dio las gracias a todos los que le habían prestado un valioso apoyo durante su mandato de dos años, en particular las Partes, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad empresarial, otros órganos de las Naciones Unidas y la secretaría. Encareció una estrecha colaboración entre estos grupos y señaló que perseveraría en sus esfuerzos por hacer avanzar el proceso de la Convención, en particular realizando consultas con el FMAM y otros órganos de las Naciones Unidas.

79. Rindieron un homenaje al Presidente los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo Africano, y el Secretario Ejecutivo.

80. Después de agradecer a los delegados sus palabras de reconocimiento, el Presidente declaró clausurado el décimo período de sesiones.

Notas

1. Véase el texto completo de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones en el documento FCCC/CP/1998/16/Add.1.
2. Véase FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 27.
3. Véase el documento FCCC/SBSTA/1999/6/Add.1, que contiene el proyecto de decisión y las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios (anexo I), así como el formulario común para los informes (anexo II), que forma parte integrante de estas directrices. (El formulario se ha revisado sobre la base de las correcciones técnicas a que se refiere el párrafo 27 e) del documento FCCC/SBSTA/1999/6.)
4. Esta parte, incluido su título, será objeto de más examen en el 11º período de sesiones de los órganos subsidiarios.
5. Véase el documento FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 30.
6. Véase FCCC/SBSTA/1996/6, párr. 34.
7. Véase el texto completo de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones en el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1.
8. El mandato de la reunión de expertos figura en el documento FCCC/SBSTA/1999/6, anexo I.
9. Véase el texto completo de las decisiones adoptadas por la CP en su primer período de sesiones en el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1.
10. Extracto de la declaración hecha por los Países Bajos en la séptima sesión, el 7 de junio de 1999: "... Ya hemos reservado los servicios de conferencias del 13 al 24 de noviembre del año 2000. Sin embargo, a juzgar por las deliberaciones celebradas la semana pasada y debates anteriores, hay también Partes que consideran que la CP 6 debería celebrarse en el año 2001. Como no consideramos que como anfitriones debamos determinar las fechas en modo alguno, tenemos las instalaciones disponibles para noviembre del 2000 y también podríamos disponer de ellas en el segundo trimestre del 2001 si la Conferencia de las Partes decidiera que esa fecha es más apropiada. De modo que estamos llanos a aceptar cualquiera de ambas posibilidades...".
11. En espera de una decisión de la CP 5 sobre el segundo período de sesiones en el año 2000.
12. Véase la nota 11.
13. La escala indicativa de contribuciones se presentará en un documento aparte.

Anexo I

PROYECTOS DE DECISIÓN CUYA APROBACIÓN SE RECOMIENDA A LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. Elementos preliminares de un proyecto de decisión sobre un proceso de examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I	31
2. Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001	32
3. Vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas	40

Proyecto de decisión .../CP.5

1. Elementos preliminares de un proyecto de decisión sobre un proceso de examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I

La Conferencia de las Partes

1. Aprueba las directrices para el proceso de examen técnico relacionado con los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I, directrices que figuran en el anexo I de la presente decisión ¹;

2. Pide a la secretaría que proceda a comprobaciones iniciales cada año y prepare síntesis e informes de evaluación anuales de los inventarios de gases de efecto invernadero para todas las Partes del anexo I a partir de 2000, de conformidad con las mencionadas directrices para el proceso de examen técnico;

3. Decide iniciar exámenes de inventarios coordinados por la secretaría para un número limitado de Partes del anexo I durante el período 2000 a 2002, de conformidad con las directrices antes mencionadas para el proceso de examen técnico;

4. Pide a la secretaría que coordine los exámenes de inventarios de conformidad con las disposiciones operacionales definidas en el plan de trabajo contenido en el anexo II de la presente decisión;

5. Pide a los órganos subsidiarios que evalúen, después de 2002, la experiencia adquirida en el proceso de examen efectuado de conformidad con los párrafos 2 y 3, con miras a adoptar directrices revisadas o disposiciones operacionales para el examen técnico de los inventarios;

6. Invita a las Partes del anexo I que estén en situación de hacerlo a que procedan a un examen técnico de sus inventarios en el período 2000 a 2002;

7. Decide iniciar exámenes de cada uno de los inventarios para todas las Partes del anexo I en el año 2003; y

8. Invita a las Partes a que designen antes del 15 de abril de 2000 a expertos en materia de inventarios que tengan conocimientos en los sectores correspondientes.

¹/ Véase el párrafo 5 de las conclusiones del OSE a este respecto.

Proyecto de decisión .../CP.5

2. Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto para el bienio 2000-2001 presentado por el Secretario Ejecutivo ²,

Tomando nota de la contribución anual del Gobierno anfitrión, por valor de 1,5 millones de marcos alemanes, que se deduce de los gastos previstos,

1. Aprueba el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, por una cuantía total de 25.286.000 dólares de los EE.UU., para los fines enumerados en el cuadro 1 infra;

2. Aprueba un giro de 2 millones de dólares con cargo a los saldos o contribuciones no utilizados (arrastrados) de ejercicios financieros anteriores para sufragar parte del presupuesto correspondiente a 2000-2001;

3. Aprueba la plantilla de personal previsto en el presupuesto por programas que figura en el cuadro 2 infra;

4. Aprueba un presupuesto para eventuales servicios de conferencias, por valor de 5.661.800 dólares, que se añadirá al presupuesto por programas del próximo bienio en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2000-2001 (véanse los cuadros 3 y 4 infra);

5. [Aprueba un presupuesto para eventuales asuntos relativos al examen de las comunicaciones nacionales de Partes no incluidas en el anexo I, por valor de 1.527.800 dólares, que se añadirá al presupuesto por programas para el próximo bienio en caso de que la Conferencia de las Partes decida pedir que se inicie la labor en esta esfera (véanse los cuadros 5 y 6 infra);]

6. Pide al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano Subsidiario de Ejecución en sus próximos períodos de sesiones, según sea necesario, sobre la aplicación del [de los] párrafo[s] 4 [y 5] supra;

2/ Documentos FCCC/SBI/1999/4 y Add.1, el segundo de los cuales se revisará y se pondrá a disposición de la CP en un documento con otra signatura.

7. Autoriza al Secretario Ejecutivo a efectuar transferencias entre las principales secciones de consignación que figuran en el cuadro 1 infra, hasta un límite agregado del 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25%;

8. Decide mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados;

9. Invita a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 8 de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente, para los años 2000 y 2001, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 supra, una vez deducidas las contribuciones señaladas en el tercer párrafo del preámbulo de la presente decisión y en el párrafo 2 supra, y las contribuciones que puedan ser pagaderas en virtud de las decisiones mencionadas en los párrafos 4 y 5 supra;

10. Toma nota de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático especificadas por el Secretario Ejecutivo (3.691.800 dólares para el bienio 2000-2001), e invita a las Partes a que hagan contribuciones a este fondo (véase el cuadro 7 infra);

11. Toma nota de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias derivadas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático especificadas por el Secretario Ejecutivo (6.178.900 dólares para el bienio 2000-2001), e invita a las Partes a que hagan contribuciones a este fondo (véase el cuadro 8 infra);

12. Pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto de la Convención para el bienio 2000-2001; y

13. Autoriza al Secretario Ejecutivo a que haga una contribución complementaria de 300.000 dólares, con cargo a los recursos disponibles, al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático durante el bienio 2000-2001.

Cuadro 1

Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

(En miles de dólares EE.UU.)

	2000	2001	Total bienio
Gastos			
I. <u>Programas</u>			
Dirección y gestión ejecutivas	749,5	773,7	1 523,2
Planificación, coordinación y cuestiones nuevas	1 232,6	1 214,8	2 447,4
Ciencia y tecnología	2 170,6	2 173,6	4 344,2
Aplicación	2 591,3	2 747,1	5 338,4
Información y extensión <u>a/</u>	1 546,5	1 643,7	3 190,2
Apoyo intergubernamental a las Conferencias <u>b/</u>	2 752,6	2 704,0	5 456,6
Total parcial (I)	11 043,1	11 256,9	22 300,0
II. <u>Pagos a las Naciones Unidas</u>			
Cargo por concepto de gastos generales <u>c/</u>	1 435,6	1 463,4	2 899,0
Total parcial (II)	1 435,6	1 463,4	2 899,0
III. <u>Reserva operacional</u> <u>d/</u>	69,2	17,7	86,9
Total parcial (III)	69,2	17,7	86,9
Presupuesto total (I+II+III)	12 548,0	12 738,0	25 286,10
Ingresos			
Contribución del Gobierno anfitrión	810,8	810,8	1 621,6
Saldos o contribuciones no utilizados de ejercicios financieros anteriores (sumas arrastradas)	1 000,0	1 000,0	2 000,0
Total de ingresos	1 810,8	1 810,8	3 621,6
Contribuciones indicativas	10 737,2	10 927,2	21 664,4

a/ Comprende los recursos necesarios para atender las necesidades informáticas de todos los programas.

b/ Comprende los recursos necesarios para cubrir varios gastos a nivel de toda la secretaría en partidas no relacionadas con el personal.

c/ Cargo estándar del 13% aplicado por las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

d/ De conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos financieros (véase la decisión 15/CP.1). Esto hará aumentar el nivel de la reserva operacional a 916.600 dólares en 2000 y a 934.300 dólares en 2001.

Cuadro 2

Plantilla del presupuesto por programas para 2000-2001

	2000	2001
A. Cuadro orgánico y categorías superiores		
Secretario Ejecutivo	1	1
D-2	3	3
D-1	4	4
P-5	9,75	10
P-4	10	10
P-3	15	16
P-2	8,25	9
Total parcial (A)	51	53
B. Cuadro de servicios generales	27,75	28
Total (A+B)	78,75	81

Cuadro 3

Necesidades de recursos para los eventuales servicios de conferencias

(En miles de dólares EE.UU.)

Partida de gastos	2000	2001	Total bienio
A. Servicios para reuniones <u>a/</u>	987,1	1 015,1	2 002,2
B. Documentación <u>b/</u>	1 326,8	1 340,1	2 666,9
Total parcial	2 313,9	2 355,2	4 669,1
C. Cargo por concepto de gastos generales <u>c/</u>	300,8	306,2	607,0
D. Imprevistos y fluctuaciones de los tipos de cambio <u>d/</u>	78,4	79,8	158,2
E. Reserva operacional <u>e/</u>	223,5	4,0	227,5
Total	2 916,6	2 745,2	5 661,8

a/ Incluye interpretación y asistencia en conferencias.

b/ Incluye revisión, traducción, mecanografía, reproducción y distribución de la documentación necesaria antes y después de los períodos de sesiones y durante éstos (personal permanente y temporero, viajes y servicios por contrata).

c/ Cargo estándar del 13% aplicado por las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

d/ Calculadas en el 3%.

e/ De conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos financieros. El monto correspondiente al año 2000 se ha estimado en el 8,3% del total parcial y el cargo por concepto de gastos generales; el monto del 2001 se ha estimado como la cuantía necesaria para que la reserva arrastrada del 2000 llegue al 8,3% del total parcial y el cargo por concepto de gastos generales para el año 2001.

Cuadro 4

Necesidades de personal para los eventuales
 servicios de conferencias

	2000	2001
A. Cuadro orgánico y categorías superiores		
P-4	1	1
Total cuadro orgánico y categorías superiores	1	1
B. Total cuadro de servicios generales	5	5
Total (A+B)	6	6

Cuadro 5

Necesidades de recursos para eventuales asuntos relativos al examen
 de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I

(En miles de dólares EE.UU.)

Partida de gastos	2000	2001	Total bienio
A. Gastos de personal	457,6	466,4	924,0
B. Consultores	24,0	24,0	48,0
C. Grupos de expertos	20,0	20,0	40,0
D. Viajes en comisión de servicio	33,0	33,0	66,0
E. Viajes de participantes	100,0	100,0	200,0
F. Logística de los talleres	10,0	10,0	20,0
Total parcial	644,6	653,4	1 298,0
G. Cargo por concepto de gastos generales <u>a/</u>	83,8	84,9	168,7
H. Reserva operacional <u>b/</u>	60,5	0,6	61,1
Total	788,9	738,9	1 527,8

a/ Cargo estándar del 13% aplicado por las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

b/ De conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos financieros. La cifra correspondiente al año 2000 se ha estimado en el 8,3% del total parcial y el cargo por concepto de gastos generales; la cifra del año 2001 se ha estimado en el monto necesario para que la reserva arrastrada del año 2000 sea del 8,3% del total parcial y el cargo por concepto de gastos generales para el 2001.

Cuadro 6

Necesidades de personal para eventuales asuntos relativos al examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I

	2000	2001
A. Cuadro orgánico y categorías superiores		
P-4	1	1
P-3	2	2
Total cuadro orgánico y categorías superiores	3	3
B. Total cuadro de servicios generales	1	1
Total (A+B)	4	4

Cuadro 7

Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención: estimaciones de las necesidades de recursos

(En miles de dólares EE.UU.)

Partida de gastos	2000	2001
A. Asistencia a las Partes con derecho a ella para participar en un período de sesiones de dos semanas de los órganos subsidiarios	630,0	630,0
B. Asistencia a las Partes con derecho a ella para participar en un período de sesiones de dos semanas de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios <u>a/</u>	855,0	855,0
Total parcial	1 485,0	1 485,0
Cargo por concepto de gastos generales <u>b/</u>	193,1	193,1
Reserva de caja <u>c/</u>	167,8	167,8
Total general	1 845,9	1 845,9

a/ Incluye recursos para la participación de un segundo delegado de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con la práctica establecida en todas las reuniones de la Conferencia de las Partes hasta la fecha.

b/ Cargo estándar del 13% aplicado por las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

c/ Fijada en el 10%.

Cuadro 8

Fondo Fiduciario para actividades suplementarias:
estimaciones de las necesidades de recursos a/

(En miles de dólares EE.UU.)

Partida de gastos	2000	2001
Estimaciones de las necesidades de recursos	2 500,0	2 620,2
Cargo por concepto de gastos generales <u>b/</u>	325,0	340,6
Reserva de caja <u>c/</u>	375,0	18,0
Total	3 200,0	2 978,9

a/ En la versión revisada del documento FCCC/SBI/1999/4/Add.1 se incluirá más información.

b/ Cargo estándar del 13% aplicado por las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

c/ Fijada en el 15%.

Anexo al proyecto de decisión

ESCALA INDICATIVA DE CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO
BÁSICO DE LA CONVENCIÓN MARCO: 2000

(Se facilitará en un documento aparte.)

Proyecto de decisión .../CP.5

3. Vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 14/CP.1, en la que decidió que la secretaría de la Convención se vincularía institucionalmente a las Naciones Unidas, aunque sin estar plenamente integrada en el programa de trabajo ni en la estructura administrativa de ningún departamento o programa concreto, y decidió además examinar el funcionamiento de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas antes del 31 de diciembre de 1999, en consulta con el Secretario General, con vistas a efectuar las modificaciones que ambas partes consideraran convenientes,

Recordando asimismo la resolución 50/115 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995,

Tomando nota de la información facilitada por el Secretario Ejecutivo en el sentido de que la vinculación institucional funciona satisfactoriamente y está siendo adaptada a las circunstancias cambiantes,

Tomando nota asimismo de la expresión por el Secretario General de la intención de pedir a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, que apruebe la continuación de la vinculación institucional,

1. Invita a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que en su quincuagésimo cuarto período de sesiones adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos en servicios de conferencias de la Convención con cargo a su presupuesto ordinario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

2. Decide que la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas prosiga, sin perjuicio del examen que se efectuará a más tardar en el año 2001, en consulta con el Secretario General, con miras a efectuar las modificaciones que ambas partes consideren convenientes.

Anexo II

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO
ACERCA DE SU LABOR DURANTE LOS DÉCIMOS PERÍODOS DE
SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

I. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La reunión del grupo de trabajo mixto OSACT/OSE sobre el cumplimiento fue presidida por los Sres. Espen Ronneberg y Harald Dovland.

2. El Copresidente del grupo de trabajo mixto, Sr. Espen Ronneberg, inauguró la reunión en su primera sesión, celebrada el 2 de junio de 1999. Al dar la bienvenida a los participantes, recordó que la Conferencia de las Partes, en su decisión 8/CP.4, había establecido el grupo de trabajo mixto con el mandato de elaborar un sistema integral para asegurar el cumplimiento. Observó que el grupo tenía una tarea importante que realizar, ya que el sistema para asegurar el cumplimiento garantizaría la credibilidad del Protocolo de Kyoto y la confianza en él, y expresó la convicción de que, pese a la complejidad de esta tarea, el grupo sería capaz de llevarla a cabo.

3. El grupo de trabajo mixto acordó organizar su trabajo en la reunión en curso y en las sucesivas con arreglo al programa que figura a continuación, en el entendimiento de que, de ser necesario, éste podría modificarse en el futuro:

1. Apertura de la reunión.
2. Procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto:
 - a) Identificación de los elementos relacionados con el cumplimiento, inclusive las deficiencias y los foros apropiados para abordarlas;
 - b) Diseño de un sistema para asegurar el cumplimiento;
 - c) Consecuencias del incumplimiento;
 - d) Otros elementos identificados en la decisión 8/CP.4 y en el curso de los trabajos.
3. Programa de trabajo.
4. Informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) sobre los progresos realizados.
5. Otros asuntos.

II. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS RELACIONADOS CON
EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE KYOTO
(Tema 2 del programa)

Debates

4. El grupo de trabajo mixto sostuvo un intercambio inicial de opiniones sobre los procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto, que se elaborarán más a fondo teniendo en cuenta todas las exposiciones de las Partes.

Conclusiones

5. El grupo de trabajo mixto examinó los elementos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto a la luz de las normas sustantivas, los procedimientos para comprobar el cumplimiento y las consecuencias del incumplimiento. En lo que respecta a las normas sustantivas, se opinó que al diseñar un sistema integral para asegurar el cumplimiento debían tomarse en consideración diferentes tipos de obligaciones y normas. En cuanto a los procedimientos, el grupo determinó que los artículos 8, 16, 18 y 19 del Protocolo de Kyoto proporcionaban elementos respecto de los procedimientos para abordar las cuestiones del cumplimiento, pero que tal vez fueran necesarios procedimientos adicionales. El grupo observó que hacía falta más trabajo para poder determinar las consecuencias del incumplimiento.

6. El grupo de trabajo mixto observó que sus actividades estaban estrechamente vinculadas con las relativas a los artículos 5, 7 y 8, así como con los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. El grupo debía seguir de cerca la marcha de estos trabajos e intercambiar información con los procesos actualmente en curso sobre esos asuntos. Los Copresidentes del grupo de trabajo mixto podrían facilitar información sobre la labor de éste en la reunión conjunta del OSE y el OSACT, y abordar algunos asuntos comunes.

7. El grupo de trabajo mixto consideró que los objetivos de un sistema para asegurar el cumplimiento, en consonancia con los objetivos del Protocolo de Kyoto, podrían ser facilitar el cumplimiento, prevenir el incumplimiento o la aparición de controversias y promover el cumplimiento mediante la cooperación, por ejemplo prestando asesoramiento a las Partes. Se indicó que podrían aplicarse medidas de fomento y coerción de manera equilibrada. Se opinó que el objetivo de un sistema de ese tipo podría ser acorde con el objetivo de la Convención y, como primera prioridad, apuntar a que las Partes del anexo B cumplieran sus compromisos de reducción de las emisiones. También se expresaron opiniones sobre el principio de la responsabilidad común pero diferenciada como elemento del diseño y la aplicación de un sistema para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Kyoto.

8. Se examinaron las características de un sistema de ese tipo. Según las diferentes opiniones expresadas, el sistema debería ser poderoso, coherente, unificado, completo, justo y equitativo, eficiente, creíble y transparente; basarse en los principios de la certeza razonable y el debido proceso;

y responder a diferentes tipos de obligaciones. Se observó asimismo que los sistemas nacionales de garantía del cumplimiento podrían ser un medio eficiente para prevenir el incumplimiento a nivel internacional.

9. Con respecto a las cuestiones institucionales en el diseño de un procedimiento para el cumplimiento del Protocolo de Kyoto se mencionaron varios elementos, entre ellos:

- a) La cobertura y aplicación;
- b) El mecanismo de activación del procedimiento;
- c) Si debía establecerse un órgano ad hoc o permanente;
- d) La función y el mandato;
- e) La composición y los conocimientos requeridos.

10. Se expresaron diferentes opiniones acerca de si el procedimiento debía operar por conducto de uno o de varios órganos. Se manifestaron preocupaciones en relación con la combinación de las funciones de facilitación y decisión en un único órgano. Se mencionó, por ejemplo, que podría aplicarse al Protocolo de Kyoto el proceso consultivo multilateral de la Convención, modificado según fuera necesario. Se plantearon cuestiones en relación con las conclusiones del o los órganos que pudieran establecerse en virtud del procedimiento, por ejemplo si tales conclusiones serían definitivas o si estaría permitido recurrirlas, y cuál sería la relación entre un órgano establecido en virtud de este procedimiento y los demás órganos del Protocolo de Kyoto.

11. Se debatieron asimismo las consecuencias del incumplimiento. Se señaló que podían imponerse incentivos y sanciones de manera graduada, proporcional a la naturaleza de las obligaciones y a la gravedad de las violaciones, teniendo en cuenta la causa, el tipo, el grado y la frecuencia del incumplimiento. Se mencionó que las sanciones financieras que se derivaran del incumplimiento podrían ponerse a disposición para sufragar los costos de la adaptación. También se opinó que tal vez fuera necesario establecer cierto grado de vinculación automática entre determinados tipos de incumplimiento y algunas consecuencias de carácter vinculante.

III. PROGRAMA DE TRABAJO (Tema 3 del programa)

Conclusiones

12. El grupo de trabajo mixto, habiendo examinado una propuesta de sus Copresidentes, aprobó el siguiente programa de trabajo:

- a) La labor del grupo de trabajo mixto durante los 11º períodos de sesiones de los órganos subsidiarios se organizará con arreglo al

programa que figura en el párrafo 3 del presente documento, en el entendimiento de que, de ser necesario, podrán añadirse nuevos temas en cualquier momento.

- b) El grupo de trabajo mixto invitó a las Partes a que, para el 1º de agosto de 1999, presentaran a la secretaría sus observaciones en respuesta a las cuestiones relacionadas con el sistema para asegurar el cumplimiento que figuran en el anexo I del presente documento, observaciones que la secretaría pondría a disposición en un documento sobre asuntos varios. Las Partes tal vez desearan abordar también las otras cuestiones planteadas en la decisión 8/CP.4, en caso de que no las hubieran tratado ya en sus observaciones anteriores.
- c) El grupo de trabajo mixto pidió a los Copresidentes que, respaldados por la secretaría, elaboraran una síntesis de todas las propuestas de las Partes para actualizar el documento oficioso preparado por la secretaría para la consulta del 31 de mayo de 1999, e incluyeran en ella elementos relacionados con un sistema para asegurar el cumplimiento del Protocolo, para su examen por el grupo de trabajo mixto en su próxima reunión. El grupo de trabajo tomó nota de que este documento estaría disponible justo a tiempo para su labor durante los 11º períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.
- d) A comienzos de octubre de 1999 los Copresidentes del grupo de trabajo mixto organizarán un intercambio oficioso de opiniones e información, con ayuda de la secretaría, sobre la base del programa que figura en el anexo II del presente informe y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes en los décimos períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. Entre otras cosas, se intercambiará información sobre la experiencia en otras convenciones, con el fin de ayudar a las Partes a formarse una idea más cabal del sistema que se necesita para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Kyoto, teniendo presente que no se tratará de un foro de negociación. Los Copresidentes presentarán un informe oficioso detallado, sin recomendaciones al grupo de trabajo mixto en los 11º períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. Este intercambio de opiniones estará abierto a las Partes y a los observadores en virtud de los artículos 6 y 7 del proyecto de reglamento, según se aplica (véase FCCC/CP/1996/2), teniendo en cuenta la importancia de la participación de las Partes que son países en desarrollo. La participación de estas Partes debería facilitarse en la mayor medida posible. El grupo de trabajo mixto instó a todas las Partes que estuvieran en situación de hacerlo a que aportaran contribuciones voluntarias para este fin.
- e) El grupo de trabajo mixto convino en que era necesario celebrar un taller sobre los asuntos relacionados con un sistema para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Kyoto después de la CP 5, entre los 11º y los 12º períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. El grupo de trabajo tomó nota de que la secretaría evaluaría su

capacidad de realizar las actividades solicitadas a la luz del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 recomendado por el OSE para su aprobación por la CP 5 y del calendario general de reuniones y talleres.

IV. INFORME AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO
Y TECNOLÓGICO Y AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN SOBRE
LOS PROGRESOS REALIZADOS
(Tema 4 del programa)

13. El grupo de trabajo mixto examinó y aprobó el proyecto de informe sobre sus actividades, y pidió a los copresidentes que, con ayuda de la secretaría, ultimaran el informe, teniendo en cuenta las deliberaciones del grupo, así como la necesidad de algunos cambios de redacción.

V. OTROS ASUNTOS
(Tema 5 del programa)

14. Las Partes no plantearon ningún otro asunto en relación con este tema del programa.

15. Los Copresidentes, después de dar las gracias a todos los participantes por su constructiva cooperación, declararon clausurada la reunión del grupo de trabajo mixto.

Anexo I del informe del grupo de trabajo mixto
sobre el cumplimiento

CUESTIONES RELACIONADAS CON UN SISTEMA PARA ASEGURAR
EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE KYOTO

Asuntos generales

1. ¿Cuáles deberían ser los objetivos y la naturaleza de un sistema para asegurar el cumplimiento?
2. ¿Cuáles principios deberían orientar la elaboración de los procedimientos y mecanismos para aplicar el artículo 18 del Protocolo de Kyoto?
3. ¿Qué tipos de asuntos deberían abordarse en el marco de este procedimiento?
4. ¿Cómo podría este procedimiento establecer distinciones entre los plazos y el carácter de los diversos compromisos asumidos en virtud del Protocolo?
5. Examinar si deberían aprobarse procedimientos y mecanismos "que entrañen consecuencias de carácter vinculante" para casos de incumplimiento en lo que respecta a:
 - a) Las "directrices" para los sistemas nacionales de estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero y absorción por los sumideros, que podrían establecerse de conformidad con el artículo 5.1; o las "directrices" para la aplicación del artículo 6, según se establece en el párrafo 2 de ese artículo; o las "directrices" para la notificación de determinada información en las comunicaciones nacionales, según se estipula en el párrafo 4 del artículo 7;
 - b) Las "modalidades, normas y directrices" aprobadas en cumplimiento del párrafo 4 del artículo 3, sobre las categorías adicionales de sumideros que pueden sumarse a las que figuran en el artículo 3.3, y sobre cómo hacerlo;
 - c) Las "modalidades y procedimientos" relativos al mecanismo para un desarrollo limpio, que podrían aprobarse en aplicación del párrafo 7 del artículo 12;
 - d) Los "principios, modalidades, normas y directrices" sobre la compraventa de emisiones que podrían aprobarse en cumplimiento del artículo 17.
6. Examinar si un procedimiento integrado puede ser suficiente o si se necesitará más de un procedimiento. ¿Hará falta un procedimiento separado (o subprocedimiento en el marco de un procedimiento general) para ocuparse de los elementos de cumplimiento de los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17?

7. ¿Cuál ha de ser la relación entre este procedimiento y a) el proceso de examen de expertos a tenor del artículo 8 del Protocolo; b) todo procedimiento e institución establecido en virtud del artículo 13 de la Convención; c) los procedimientos previstos en el artículo 19 del Protocolo?

8. Los equipos de expertos previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto examinan la información presentada en virtud del artículo 7 por cada Parte incluida en el anexo I. A este respecto:

- a) ¿Deberíamos integrar los requisitos de los párrafos 3 y 5 del artículo 8 con los procedimientos que puedan elaborarse para aplicar los artículos 16, 18 y 19? En caso afirmativo, ¿cómo?
- b) Aunque los equipos de expertos pueden proporcionar información que indique que una Parte incluida en el anexo I corre riesgo de incumplimiento o ha incurrido ya en él, ¿están autorizados esos equipos a tomar una determinación (inicial, provisional o de otra índole) en el sentido de que esa Parte ha incurrido en incumplimiento?
- c) Si el informe del equipo de expertos (publicado al término de un período de compromisos de una Parte incluida en el anexo I) no indica que haya habido incumplimiento por la Parte del anexo I de su compromiso de limitar y reducir las emisiones a tenor del artículo 3 del Protocolo, ¿significa ello que ninguna Parte podrá plantear una cuestión de incumplimiento?
- d) ¿Deberían los equipos de expertos estar facultados para iniciar, por decisión propia, un procedimiento aprobado en aplicación del artículo 18 que pueda dar lugar a consecuencias de carácter vinculante para una Parte?
- e) ¿Deberían los equipos de expertos estar facultados para iniciar, por decisión propia, un procedimiento que se haya elaborado en aplicación del artículo 16?

Asuntos institucionales

9. ¿Quién debería estar facultado para iniciar un procedimiento encaminado a determinar y abordar el incumplimiento del Protocolo?

10. ¿A cuáles fuentes podría recurrir un mecanismo institucional de ese tipo para pedir, recibir o examinar información?

11. ¿Debería un mecanismo institucional de ese tipo tener carácter ad hoc o permanente?

12. Si es un órgano permanente, ¿con qué frecuencia debería reunirse?

13. ¿Cuáles deberían ser el tamaño y la composición de un mecanismo institucional de ese tipo?

14. ¿Qué conocimientos especializados deberían poseer sus miembros y a qué título deberían participar?
15. ¿Qué reglamento debería regir su funcionamiento? ¿Cómo podría ese reglamento asegurar el debido proceso, y la transparencia de las actividades?

Cuestiones relacionadas con las consecuencias
del incumplimiento

16. ¿Qué papel deberían desempeñar en la determinación del incumplimiento las otras instituciones del Protocolo, a saber: a) la secretaría; b) los órganos subsidiarios; c) la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero; d) la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio; e) la CP/RP?
17. ¿Qué tipos de incumplimiento deberían asociarse de antemano con consecuencias específicas?
18. ¿Debe utilizarse la idea de sanción "automática"? En caso afirmativo, ¿en cuáles casos?
19. Deben utilizarse sanciones financieras? En caso afirmativo, ¿en cuáles casos? Efectuar un examen pormenorizado, incluida una descripción de cómo y para cuáles fines han de utilizarse los fondos recabados en concepto de sanción financiera.
20. ¿Qué papel debería desempeñar este procedimiento o mecanismo institucional en la aprobación o el examen del funcionamiento de cualquier respuesta "automática" al incumplimiento estipulada en el Protocolo o acordada por la CP/RP?
21. ¿Cuál debería ser el resultado del sistema para asegurar el cumplimiento?
22. ¿Cuáles procedimientos y mecanismos a tenor del artículo 18 entrañan consecuencias de carácter vinculante? ¿Cuáles son las repercusiones de las "consecuencias de carácter vinculante" respecto de otras consecuencias del incumplimiento y de la enmienda del Protocolo?

Otros asuntos

23. Cualesquiera otros asuntos que se relacionen con un sistema para asegurar el cumplimiento.

Anexo II del informe del grupo de trabajo mixto
sobre el cumplimiento

PROGRAMA PARA UN INTERCAMBIO OFICIOSO DE OPINIONES E INFORMACIÓN

1. Apertura del acto.
2. Intercambio de opiniones y de información relacionadas con la experiencia pertinente en otras convenciones.
3. Intercambio oficioso de opiniones sobre el cumplimiento.
4. Otros asuntos.
5. Clausura del acto.

Anexo III

LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL ÓRGANO SUBSIDIARIO
DE EJECUCIÓN EN SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/1999/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/2	Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/3	Cuestiones administrativas y financieras. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/4	Proyecto de presupuesto por programas de la Convención para el bienio 2000-2001. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/4/Add.1	Proyecto de presupuesto por programas de la Convención para el bienio 2000-2001. Adición. Actividades detalladas de los subprogramas y recursos necesarios. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/5	Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996. Informe sobre los inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero presentados por las Partes del anexo I entre 1990 y 1996.
FCCC/SBI/1999/5/Add.1	Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996. Informe sobre los inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero presentados por las Partes del anexo I entre 1990 y 1996. Adición. Cuadros de los inventarios de las emisiones antropógenas y la absorción de gases de efecto invernadero entre 1990 y 1996 y proyecciones.
FCCC/SBI/1999/6	Futuro proceso de examen, incluido el examen en virtud de los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.

- FCCC/SBI/1999/7 Cuestiones administrativas y financieras. Vínculo institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo.
- FCCC/SBI/1999/INF.1 Information on relevant actions by the Global Environment Facility.
- FCCC/SBI/1999/INF.2 Progress report on the in-depth reviews of second national communications from Parties included in Annex I to the Convention.
- FCCC/SBI/1999/INF.3 Report on activities to facilitate the provision of financial and technical support and information on communications from Parties not included in Annex I to the Convention.
- FCCC/SBI/1999/INF.4 List of projects submitted by Parties not included in Annex I to the Convention in accordance with Article 12.4 of the Convention.
- FCCC/SBI/1999/INF.5 Administrative and financial matters. Status report on receipt of contributions from Parties.
- FCCC/SBI/1999/MISC.1 Views of Parties on consideration and timing of second national communications from Parties not included in Annex I to the Convention.
- FCCC/SBI/1999/MISC.2 Views of Parties with regard to the review of the Global Environment Facility enabling activities.
- FCCC/SBI/1999/L.1 Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones
- FCCC/SBI/1999/L.2 Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Cuestiones remitidas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
- FCCC/SBI/1999/L.3 Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Asuntos remitidos por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
- FCCC/SBI/1999/L.4 Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales. Proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los 77 y China.

- FCCC/SBI/1999/L.5 Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996.
- FCCC/SBI/1999/L.6 Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Asuntos remitidos por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.
- FCCC/SBI/1999/L.7 Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Futuro proceso de examen, incluido el examen en virtud de los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.
- FCCC/SBI/1999/CRP.1 Programme budget for the biennium 2000-2001. Possible activities to be covered through supplementary funding.
- FCCC/SBI/1999/CRP.2 Institutional linkage of the Convention secretariat to the United Nations.
- FCCC/SBI/1999/CRP.3 Arrangements for intergovernmental meetings.
- FCCC/SBI/1999/CRP.4 National communications from Parties not included in Annex I. Input from Parties to the Global Environment Facility review of enabling activities.
- FCCC/SBI/1999/CRP.5 National communications from Parties not included in Annex I. Provisions of financial and technical support.
- FCCC/SBI/1999/CRP.6 National communications from Parties not included in Annex I. Matters related to the consideration of non-Annex I Party communications. Timing of second national communications.
- FCCC/SBI/1999/CRP.7 Administrative and financial matters. Programme budget for the biennium 2000-2001 Income and budget performance in the biennium 1998-1999. Arrangements for administrative support to the Convention.
- FCCC/SB/1999/1 Informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas a las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (incluida la parte I de las directrices para la presentación de informes sobre los inventarios).

- FCCC/SB/1999/1/Add.1 Informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas a las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (incluida la parte I de las directrices para la presentación de informes sobre los inventarios). Adición. Formulario común para la presentación de informes.
- FCCC/SB/1999/1/Add.2 Informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas a las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (incluida la parte II de las directrices para la presentación de informes sobre otras cuestiones). Adición. Políticas y medidas, proyecciones, recursos financieros y transferencia de tecnología, y otras cuestiones.
- FCCC/SB/1999/2 y Corr.1 Programa de trabajo sobre las cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.
- FCCC/SB/1999/4 Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Plan de apoyo a la creación de capacidad a que se refiere la decisión 7/CP.4.
- FCCC/SB/1999/5 Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Síntesis de las propuestas de las Partes sobre los principios, las modalidades y las directrices para los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Nota de los Presidentes.
- FCCC/SB/1999/INF.1 Activities implemented jointly under the pilot phase. Update on activities implemented jointly.
- FCCC/SB/1999/INF.2 y Add.1 a 3 Mechanisms pursuant to Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol.
- FCCC/SB/1999/MISC.1 y Add.1 Views on the review process of activities implemented jointly under the pilot phase and information on experience gained and lessons learned, including on the uniform reporting format. Compilation of submissions from Parties.

- FCCC/SB/1999/MISC.2 Clarifications, additions and/or amendments to the revised guidelines for the preparation of national communications from Parties included in Annex I to the Convention, the scope of the third national communications, and the scope and modalities of the review process for the third national communications, including in-depth reviews, in the context of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties.
- FCCC/SB/1999/MISC.3 Principles, modalities, rules and guidelines for the mechanisms under Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties.
y Add.1, Add.2 y
Corr.1, Add.3 a 6
- FCCC/SB/1999/MISC.4 Procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties.
y Add.1 a 3
- FCCC/SB/1999/MISC.5 Comments from Parties on methodological issues related to possible clarifications, additions and amendments to the inventory section of the revised guidelines for the preparation of national communications by Annex I Parties.
y Add.1
- FCCC/SB/1999/MISC.6 Views on issues to be discussed in the expert workshop on the implementation of Article 4.8 and 4.9 of the Convention (decision 3/CP.3 and Articles 2.3 and 3.14 of the Kyoto Protocol). Submissions from Parties.
- FCCC/SB/1999/MISC.8 Mechanisms pursuant to Article 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submission by a Party.
- FCCC/SB/1999/L.1 Actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental.
- FCCC/SB/1999/CRP.1 Provisional agenda for the joint working group on procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol.
y Rev.1
- FCCC/SB/1999/CRP.2 Joint working group on compliance. Work programme on procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol.
- FCCC/SB/1999/CRP.3 Report of the joint working group on compliance on its work during the tenth sessions of the subsidiary bodies.
y Rev.1

FCCC/SB/1999/CRP.4 Mechanisms pursuant to Articles 6, 12 and 17 of the
Kyoto Protocol.

Otros documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/CP/1998/16 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su
cuarto período de sesiones, celebrado en
Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998.
Primera parte: deliberaciones.

FCCC/CP/1998/16/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su
cuarto período de sesiones, celebrado en
Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998.
Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la
Conferencia de las Partes en su cuarto período de
sesiones.

FCCC/TP/1999/2 Technical paper: Report on data comparisons.

Documentos de referencia

FCCC/CP/1998/INF.9 Review of information communicated under
Article 12. National communications from Parties
included in Annex I to the Convention. Summary
compilation of annual greenhouse gas emissions
inventory data from Annex I Parties.

FCCC/CP/1997/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su
tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto
del 1º al 11 de diciembre de 1997. Adición.
Segunda parte: medidas adoptadas por la
Conferencia de las Partes en su tercer período de
sesiones.

FCCC/CP/1996/2 Aprobación del reglamento.

FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su
segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra
del 8 al 19 de julio de 1996. Adición. Segunda
parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las
Partes en su segundo período de sesiones.

FCCC/CP/1995/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su
primer período de sesiones, celebrado en Berlín
del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Adición.
Segunda parte: medidas adoptadas por la
Conferencia de las Partes en su primer período de
sesiones.

FCCC/SBI/1999/8
página 56

FCCC/SBI/1998/6
y Corr.1

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su octavo período de sesiones, Bonn, 2 a 12 de junio de 1998.

FCCC/SBI/1998/7

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su noveno período de sesiones, Buenos Aires, 3 a 10 de noviembre de 1998.

Se dispondrá asimismo, a título de referencia únicamente, de varios informes sobre los exámenes a fondo.
